

SISTEMA NACIONAL DE PAGOS

COMISIÓN INTERBANCARIA PARA MEDIOS DE PAGO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CIMPRA)

BOLETÍN CIMPRA 023

NOVEDADES DE DÉBITO DIRECTO

- ENTIDADES HOMOLOGADAS PARA OPERAR DÉBITO
DIRECTO

- TRATAMIENTO DE CAMBIOS EN LA CBU ORIGINADOS EN LA FUSIÓN
- TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO. RECOMENDACIONES
- NUEVAS TRANSACCIONES

07/08/98

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 023
Novedades de Débito Directo	Fecha 07/08/1998	Hoja 2

1 Actualización lista de Entidades homologadas

ACH S.A. ha homologado dos Entidades más para operar el producto débito directo, a saber:

- ✓ Banco Mendoza S.A.
- ✓ Nuevo Banco de Santa Fé S.A.

De esta manera, las siguientes listas actualizadas de Entidades homologadas de ACH S.A. y de COELSA reemplazan a las informadas en el Boletín "CIMPRA 20", punto "Actualización lista de Entidades homologadas".

Entidades homologadas por ACH S.A.

Nº de cuenta	Entidad	Receptora	Receptora y Originante
14	Banco de la Provincia de Buenos Aires		X
20	Banco de la Provincia de Córdoba		X
45	Banco de San Juan S.A.		X
59	Banco de Entre Ríos S.A.		X
65	Banco Municipal de Rosario		X
83	Banco del Chubut S.A.		X
86	Banco de la Provincia de Santa Cruz S.A.		X
92	Banco de Catamarca S.A.		X
93	Banco de la Pampa		X
94	Banco de Corrientes S.A.		X
97	Banco de la Provincia de Neuquén		X
107	Banco Comercial de Tres Arroyos S.A.		X
148	Banco Municipal de La Plata		X
162	Banco Mayo Coop. Ltda.	X	
178	Banco de Balcarce Coop. Ltda.		X
191	Banco Credicoop Coop. Ltda.		X
231	Banco Río Tercero Coop. Ltda.	X	
249	Banco Patricios S.A.		X
268	Banco de la Provincia de Tierra del Fuego		X
285	Banco Macro Misiones S.A.	X	
305	Banco Julio S.A.		X
309	Nuevo Banco de La Rioja S.A.		X
311	Nuevo Banco del Chaco S.A.		X
314	Banco Bisel S.A.		X
315	Banco de Formosa S.A.		X
318	Banco de Salta S.A.	X	
321	Banco de Santiago del Estero S.A.		X
324	Banco de Jujuy S.A.	X	
328	Banco Mendoza S.A. (*1)		X
330	Nuevo Banco de Santa Fé S.A. (*2)		X
402	Sadela Compañía Financiera		X
406	Tutelar Compañía Financiera S.A.		X
410	Columbia Compañía Financiera S.A.		X
414	MasVentas S.A. Compañía Financiera		X
417	Fideca Compañía Financiera	X	

(*1) El Banco Mendoza S.A. (328) recibirá las adhesiones y demás transacciones del Banco de Mendoza S.A. (61)

(*2) El Nuevo Banco de Santa Fé S.A. (330) recibirá las adhesiones y demás transacciones del Banco de Santa Fé (71) y del Banco de Previsión Social S.A. (75)

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 023
Novedades de Débito Directo	Fecha 07/08/1998	Hoja 3

Entidades homologadas por Compensadora Electrónica S.A. COELSA

Nº de cuenta	Entidad	Receptora	Receptora y Originante
1	Deutsche Bank Argentina S.A.		X
5	ABN Amro Bank N.V.		X
6	Banco Sudameris Argentina S.A.		X
7	Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.		X
10	Lloyds Bank (BLSA) Limited		X
11	Banco de la Nación Argentina		X
15	Bank Boston N.A.		X
16	Citibank N.A. Individuos Corporate		X
17	Banco Francés del Río de la Plata S.A. (*3)		X
27	Banco Supervielle Societe Generale S.A.		X
29	Banco de la Ciudad de Buenos Aires		X
34	Banco Mercantil Argentino S.A.		X
39	Banco Caja de Ahorro S.A.		X
43	Banco Quilmes S.A.		X
50	Banco Tornquist S.A.		X
54	Banco Comercial Israelita S.A.		X
62	Banco Israelita de Córdoba S.A.	X	
67	Banco Bansud S.A.		X
72	Banco Río de la Plata S.A.		X
79	Banco Regional de Cuyo S.A.	X	
113	Banco de la Edificadora de Olavarría S.A.		X
133	Banco Crédito de Cuyo S.A.		X
137	Banco Empresario de Tucumán Coop. Ltda.	X	
153	Banco General de Negocios S.A.		X
179	Banco Almafuerite Coop. Ltda.		X
198	Banco de Valores S.A.		X
229	Banco del Buen Ayre S.A.		X
236	Banco Do Estado Do Sao Pablo S.A.		X
255	Banco del Suquía S.A.		X
259	Banco Itaú Argentina S.A.		X
265	Banca Nazionale del Lavoro S.A.		X
266	Banque Nationale de París		X
269	Banco de la República Oriental del Uruguay		X
273	Banco Los Tilos S.A.	X	
277	Banco Saenz S.A.		X
281	Banco Liniers Sudamericano S.A.		X
293	Banco Mercurio S.A.	X	
294	ING Bank N.V.		X
295	American Express Bank Ltd. S.A.		X
297	Exprinter Banco S.A.		X
301	Banco Piano S.A.		X
306	Banco Privado de Inversiones		X
320	Banco de San Luis		X
322	Nuevo Banco Industrial de Azul S.A.		X
326	MercoBank S.A.		X
434	Caja de Crédito Cuenca Coop. Ltda.		X

(*3) El Banco Francés del Río de La Plata S.A. (17) recibirá las adhesiones y demás transacciones del Banco Crédito Argentino S.A. (12)

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 023
Novedades de Débito Directo	Fecha 07/08/1998	Hoja 4

2 Tratamiento de cambios en la CBU originados en la fusión de Entidades

En las fusiones de Entidades se producen migraciones de cuentas de clientes de la Entidad adquirida a la Entidad adquirente, que implican cambios en la Clave Bancaria Uniforme ("CBU") de los clientes.

En el caso del producto débito directo, estos cambios en la CBU de los clientes deben ser debidamente informados a las Empresas originantes de débitos, para que estas mantengan su maestro de adherentes actualizado con la información de clientes correcta y así, al enviar oportunamente los débitos a las Entidades receptoras a través del sistema de compensación, éstas no los devuelvan rechazados por tratarse de débitos con información de CBU erróneas.

Para cumplir con estos objetivos, las Entidades receptoras de débitos deberán informar al sistema los cambios de CBU que se produzcan por fusionarse con otro Banco, utilizando el mensaje informativo de "notificación de cambio", previsto en la comunicación "A" 2723 – débito directo. Las reglas básicas a aplicar son las siguientes:

- *El mensaje de "notificación de cambio" (para el caso de cambios de CBU en Entidades receptoras de débitos) podrá ser enviado a la Cámara por la Entidad adquirente o la adquirida según las características operativas de la fusión. La Cámara recibirá dicha información y la enviará oportunamente a la Entidad originante, que luego informará en tiempo a la Empresa o Cliente originante los cambios de CBU.*
- *En cuanto a la utilización de los diseños de registro del mensaje de "notificación de cambio", se aclara que el campo previsto para informar los nuevos datos de la CBU, el campo "3. Datos a modificar" del registro adicional de Notificaciones de Cambio, contendrá los nuevos números de Banco, sucursal y cuenta. Es decir que en el caso de fusión de Entidades se puede modificar también el número de Entidad.*
- *A partir del día en que se procesa en la Cámara electrónica la última notificación de cambio con la nueva CBU, la Entidad adquirida se mantendrá en la Tabla de Entidades de la Cámara durante por lo menos 30 días corridos para poder realizar el procesamiento de :*
 - *Reversiones de Banco Originante, de débitos directos presentados antes de la fecha de procesamiento de las notificaciones de cambio con las nuevas CBU, con fecha de vencimiento posterior*
 - *Rechazos de débitos presentados antes de la fecha procesamiento de las notificaciones de cambio con las nuevas CBU, con fecha de vencimiento posterior*
 - *Débitos Directos presentados con anterioridad al cambio de CBU pendiente de ejecución*

Por último, será recomendable que la Entidad adquirente realice una actualización de sus maestros de adherentes con el objetivo, antes comentado, de mejorar la calidad de la información y minimizar los rechazos de débitos.

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 023
Novedades de Débito Directo	Fecha 07/08/1998	Hoja 5

3 Tipo y Número de documento

El campo 7 “Tipo y número de documento”, del Registro Individual de Adhesiones, Bajas, Notificaciones de Cambio y Rechazos de Adhesiones, Bajas y Notificaciones de Cambio de la Comunicación “A” 2559, es un campo alfanumérico, mandatorio, de 15 posiciones que se completará de la siguiente manera:

- Las primeras 4 posiciones a izquierda con el tipo de documento
- Las restantes 11 posiciones a izquierda con el correspondiente número de documento y espacios en blanco a derecha, en su caso

Se recomienda el siguiente tratamiento a la información de dicho campo:

- Las Entidades receptoras de altas de adhesión de clientes deberán aceptar las mismas, independientemente que en dicha alta el documento que se informa no se corresponda con el que tienen informado en sus registros, no pudiendo rechazar por la causal antes mencionada.
- Las Entidades receptoras podrán utilizar la información en caso de no coincidir el tipo y número de documento informado por quien realizará el alta (Empresa originante, Entidad originante) para corroborar con su cliente la validez de estos datos.
- Se recomienda que, hasta tanto se modifique el carácter de “Mandatorio” definido para este campo en la Comunicación “A” 2723, se le dé el tratamiento de “Opcional” de manera que las Entidades puedan optar por informarlo o no, según lo consideren conveniente.

4 Transacciones que entrarán en vigencia el 1 de septiembre: aclaraciones

Según lo definido en la Comunicación “A” 2723 del 22/06/98, modificatoria de la Comunicación “A” 2559, las siguientes transacciones podrán ser presentadas a las Cámaras a partir del 1 de septiembre de 1998:

- En la sesión de presentados
 - Ordenes de débitos
 - Reversiones de débitos (se incluyen los Reversals y Reversiones de Entidad receptora)
 - Altas de adhesiones
 - Notificaciones de cambio (bajas y cambios de cuenta)
- En la sesión de rechazados
 - Rechazos de débitos
 - Rechazos de reversiones de débitos
 - Rechazos de adhesiones
 - Rechazos de notificaciones de cambio
 - Rechazos de Reversals

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 023
Novedades de Débito Directo	Fecha 07/08/1998	Hoja 6

- Rechazos de Reversiones de Entidad receptora

Para el caso de Reversiones de débitos se deben realizar las siguientes aclaraciones:

I. Reversiones de Entidad originante antes del vencimiento del débito (Reversals):

- La fecha de vencimiento y la fecha de compensación deben ser igual que las correspondientes fechas de la orden de débito original
- Los reversals se presentarán en un lote por separado
- Los controles a realizar serán los mismos que efectúan las Cámaras a los rechazos de órdenes de débito
- Las reversiones se pueden generar hasta el día hábil anterior al vencimiento de la orden de débito original
- El texto descriptivo de la transacción de Reversiones de Entidad originante antes del vencimiento del débito (Reversal) será:

“10. Identificación de Reversals

En este campo (alfanumérico) se identifican las reversiones de Entidad originante anteriores al vencimiento del correspondiente débito, completándolo con la letra “R” alineada a izquierda y con dos blancos a la derecha. “

- El ciclo de compensación de los Reversals es el mismo que el de las órdenes de débito

II. Reversiones de Entidad receptora

- Las reversiones de Entidad receptora generan un nuevo ciclo de compensación
- Las reversiones de Entidad receptora deberán ser presentadas en la sesión de presentados
- Las Cámaras no efectuarán validaciones respecto de la transacción original
- Se deben generar el día hábil siguiente de haber compensado la orden de débito original, en la sesión de presentados
- En el Registro Adicional de Reversiones se debe completar como lo enuncia la Comunicación “A” 2723: en las primeras 6 posiciones la fecha de vencimiento de la orden de débito a reversar, en las siguientes 15 posiciones el Trace number de la transacción original, en las siguientes 8 posiciones la palabra “banco”, y en las últimas 3 posiciones el Motivo de rechazo del débito no transmitido

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 023
Novedades de Débito Directo	Fecha 07/08/1998	Hoja 7

[Volver a Boletines](#)